



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120 JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2020-CM/MDJ

Jepeleacio, 21 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 019-2020-MDJ, de fecha 21 de Diciembre del 2020; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el Alcalde señor Tito Arquimides Solano Rodas fundamenta que tiene previsto realizar un viaje en las fechas 22 de Diciembre de 2020, hasta el 03 de Enero de 2021, por tal motivo es que solicita que el concejo municipal en pleno autorice el descanso físico vacacional y dejara encargando el Despacho de Alcaldía por el tiempo que estará ausente.

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta de sesión Extraordinaria N° 019-2020-MDJ, el concejo municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor alcalde Tito Arquimides Solano Rodas, del 22 de Diciembre de 2020 al 03 de Enero de 2021.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Tito Arquimides Solano Rodas
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.O.J.
DNI N° 00828292